

**REF.: REGULARIZA Y APRUEBA PRÓRROGAS SOLICITADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 538**

**SANTIAGO, 9 DE ABRIL DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 980 de fecha 18 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Regional de Iquique, dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.
- 3.- Que, a través de oficio N° 46 de fecha 25 de julio del 2024 y oficio N° 7 de fecha 3 de marzo del 2025 el Museo Regional de Iquique ha solicitado una prórroga de 180 días y una prórroga extraordinaria de 60 días, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1745 con fecha 3 de noviembre de 2023, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Beneficiaria por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que hayasuscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023”*.

4.- Que, la solicitud de prórroga original solicitada por el Museo Regional de Iquique, fue presentada dentro de plazo y se fundamenta en que no se pudo desarrollar y ejecutar la adquisición menor de puertas de vidrio para mantener ambiente en sala Chinchorro, dado que el prestador de servicios desistió del servicio y que la prórroga extraordinaria es necesaria para regularizar el plazo total de ejecución del proyecto.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

**RESUELVO:**

**1.- REGULARÍZASE Y APRUEBANSE** las solicitudes de prórroga realizadas por el Museo regional de Iquique, beneficiario de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, que sumadas corresponden 240 días.

**2.- NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JCV/POS/att

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.  
División Jurídica, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.